

Edicto

3.596

D. JAVIER DE LA HOZ DE LA ESCALERA, Juez de Primera Instancia de Calahorra y su Partido:

HAGO SABER: Que en autos de juicio ejecutivo n.º 302/83, a instancia de Banco de Santander, representado por el Procurador Sr. MIRANDA DOMÍNGUEZ, contra D. ELADIO CECILIO URZAY GALILEA, vecino de Logroño, y D. JESUS VILLAR MARRON, vecino de Madrid, sobre reclamación de 1.393.049 pesetas de principal y 500.000 pesetas más para intereses, gastos y costas, sin perjuicio de ulterior liquidación, lo que hace un total de 1.893.049 pesetas de cuantía, ha recaído sentencia cuya parte dispositiva dice:

FAILLO: Que debo mandar y mando seguir adelante la ejecución despachada contra D. Eladio Cecilio Urzay Galilea y D. Jesús Villar Marrón haciendo trance y remate de los bienes embargados y con su producto, entero y cumplido pago al acreedor, Banco de Santander S.A. de la cantidad de UN MILLÓN TRESCIENTAS NOVENTA Y TRES MIL CUARENTA Y NUEVE PESETAS (1.393.049 pts.) importe del principal reclamado, más el importe de los intereses, gastos y costas que expresamente se imponen a la parte demandada.

Así por esta mi sentencia, que por rebeldía de la parte demandada se le notificará en la forma prevenida en el art.º 769 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, lo pronuncio, mando y firmo.

Dado en Calahorra, a treinta de septiembre de mil novecientos ochenta y cinco.

El Secretario Judicial.

Edicto

3.597

En cumplimiento de lo acordado por el Sr. Juez de Primera Instancia de Calahorra (La Rioja) y su partido, en providencia dictada en el día de la fecha en expediente seguido ante éste Juzgado n.º 204 de 1985, a instancia de D.ª LINA VICO DE NOVA mayor de edad, casada, sus labores y vecina de Barcelona, domiciliada en C.ª Sants n.º 63 sobre inscripción en el Registro de la Propiedad del bien inmueble que luego se describirá, por el presente se cita a cuantas personas ignoradas pueda perjudicar la inscripción solicitada, a fin de que en el término de DIEZ DIAS siguientes a la publicación puedan comparecer ante el Juzgado para alegar lo que a su derecho convenga.

«URBANA sita en calle Torrobal número 6, con entrada también por Calle Era, que consta de planta baja y dos pisos más, con una extensión superficial de noventa y un metros cuadrados cubiertos, más un solar anexo con entrada por C.ª Era de 33 m.²; Linda derecha entrando con casa número 4 de la C.ª Torrobal, propiedad de Patricio Hernández Barragan; Izquierda con la casa número 8 de la C.ª Torrobal, propiedad de María Teresa Iñigo Garrido; y fondo con Germán Tejero Iñigo. Tiene un valor catastral de 62.237 pts. y su referencia catastral es 01-26-045. Se halla ubicada en Arnedillo (La Rioja)».

Y para que así conste, y sirva de citación en legal forma conforme a lo prevenido en la regla tercera del art. 201 de la Ley Hipotecaria, expido y firmo el presente en Calahorra a treinta de Septiembre de mil novecientos ochenta y cinco.

El Secretario Judicial.

Edicto

3.594

D. JAVIER DE LA HOZ DE LA ESCALERA, Juez de Primera Instancia de Calahorra (La Rioja) y su Partido.

HAGO SABER: Que en este Juzgado se siguen autos de Procedimiento Judicial Sumario de la Ley Hipotecaria (arts. 131 y concordantes) n.º 106/85, a instancia de D. CESAR, D. LUIS Y D.ª ANGELES SOLANA DIAZ; D. MIGUEL GONZALEZ AGUADO; D.ª MARGARITA ZANGRONIZ URUÑUELA; D. IGNACIO, D. AVELINO, D. SANTIAGO ZANGRONIZ RICA; D.ª ROSARIO URUÑUELA MALLAGARAY; D. JUAN ANTONIO, D. FLORENTINO, D.ª VERONICA, D.ª NATIVIDAD, D.ª Mª SOLEDAD Y D.ª ROSARIO ZANGRONIZ URUÑUELA, representados por el Procurador D. José Miranda Domínguez, contra SOLANA Y CIA S.A. con domicilio en Calahorra en Avda. de la Estación n.º 27, sobre reclamación de 146.185.858 pts. de principal; más otros 10.000.000 de pts. que sin perjuicio se calculan para intereses, gastos y costas; que se saca a pública subasta por primera vez y si no hubiese postores por segunda y tercera la finca que al final se describirá.

Para su remate que tendrá lugar en la Sala de Audiencia de este Juzgado se ha señalado el día DIECINUEVE DE DICIEMBRE a las 12,00 horas.

En prevención de que no hubiese postor en esta primera subasta por el presente se sacan los mismos bienes a una segunda con la rebaja del 25 % del precio de la tasación y un plazo de VEINTE DIAS que se celebrará el día TRECE DE ENERO DE 1986 a las 12,00 horas en el mismo lugar.

En el caso de que no sean adjudicados los bienes con arreglo a derecho en esta segunda subasta por el presente se sacan los mismos a una tercera sin sujeción a tipo para el día SEIS DE FEBRERO a las 12,00 horas, en el referido lugar.

CONDICIONES

PRIMERA: El tipo de subasta es el de 146.185.858 pts. no admitiéndose posturas que no cubran dicha cantidad.

SEGUNDA: Para tomar parte en las subastas deberán los licitadores consignar previamente en la mesa del Juzgado o en establecimiento destinado al efecto una cantidad igual por lo menos al 20 % efectivo del valor de los bienes que sirva de tipo para la subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Se devolverán dichas consignaciones a sus respectivos dueños acto continuo del remate, excepto la que corresponda al mejor postor, la cual se reservará en depósito como garantía del cumplimiento de su obligación y en su caso como parte del precio de la venta.

También podrán reservarse en depósito a instancia del acreedor las demás consignaciones de los postores que lo admitan y hayan cubierto el tipo de la subasta, a los efectos de que si el primer adjudicatario no cumpliera la obligación, pueda aprobarse el remate a favor de los que le sigan por el orden de sus respectivas posturas. Las cantidades consignadas por éstos se les devolverán una vez cumplida la obligación por el adjudicatario. La consignada por éste se reservará en la forma y a los fines previstos en el apartado anterior.

TERCERA: Que los autos y las certificaciones que se refiere la regla 4ª del art. 131 de la Ley Hipotecaria estarán de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación aportada.

CUARTO: Que las cargas anteriores y preferentes al crédito del actor si existieran continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante queda subrogado en las responsabilidades que de ellos se deriven.

QUINTA: En todas las subastas, desde el anuncio hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, depositando en la mesa del Juzgado, junto a aquél el importe del 20 % del precio de la tasación acompañando el resguardo de haberla hecho en el establecimiento destinado al efecto. Los pliegos se conservarán cerrados por el Secretario y serán abiertos en el acto del remate al publicarse las posturas, surtiendo los mismos efectos que las que se realicen el acto.

SEXTA: Las posturas podrán hacerse a calidad de ceder el remate a un tercero. El rematante que ejercitará esta facultad habrá de verificar dicha cesión mediante comparecencia ante este Juzgado con asistencia del cesionario, quien deberá aceptarla, y todo ello previo o simultáneamente al pago del resto del precio del remate.

BIENES QUE SE SACAN A SUBASTA:

PABELLON INDUSTRIAL, de dos mil metros cuadrados de superficie, con cubierta de fibrocemento apoyado en cerchas metálicas y una altura de 5,40 metros; los cerramientos son de ladrillo macizo revocado con mortero hidráulico y la solera es de hormigón de 15 cm. de espesor; adosado a este pabellón, una nave destinada a taller de ciento veinticinco metros cuadrados de superficie y un edificio para oficinas que consta de planta baja y dos alturas, con una superficie total de 350 m.²; más veinte silos para almacenamiento de grano de mármol con una superficie de 558 m.², en total. La pared de separación entre silo y silo es de hormigón armado con 3,60 metros de altura y cubierto de bovedilla. La finca está sita, en Calahorra, término de Viacampo, Valvedado o Arañán, ocupando una superficie total de diez mil novecientos treinta metros cuadrados y toda linda: Norte, Ferrocarril de Calahorra a Arnedo; Este, Carmen Salgueiro; Sur, Nemesio Virto y Rufino Ripalta, y Oeste, Ricardo Palacios.

Dado en Calahorra a veinticinco de Septiembre de mil novecientos ochenta y cinco.

El Secretario Judicial.

JUZGADO DE 1.ª INSTANCIA

N.º 4 DE ELCHE

Edicto

3.618

D. JOSE MARTINEZ-ARENAS SANTOS, Magistrado-Juez de 1.ª Instancia n.º 4 de la ciudad de Elche y su Partido.

Por el presente edicto, HAGO SABER: Que en este Juzgado y con el número 48-84 se siguen autos de Juicio Ejecutivo a instancia del Procurador Sr. Tormo Ródenas en nombre y representación de Ferrera, S.A., contra Calzados Enero, Soc. Coop. Ltda., domiciliada en Ctra. Logroño, s/n de Arnedo, D. Víctor Beltrán Solana y D. José Pérez Vaz, casado, con domicilio en Arnedo, Ctra. de Logroño, s/n, en reclamación de la cantidad de 1.350.000 pesetas, en cuyo procedimiento he acordado sacar a la venta en pública subasta, por primera vez y término de 20 días los bienes embargados en su día al demandado y que luego se dirán, bajo las condiciones que también se expresarán, señalándose para el remate el próximo día 4 de Diciembre de 1985 a las 12 horas de su mañana y en la Sala de Audiencia de este Juzgado y, a la vez, y para el supuesto de que no hubieran postores en dicha subasta, se señala en este acto la segunda, con las mismas condiciones que la anterior y con la rebaja del 25 % sobre el avalúo, señalándose para ello el día 30 de Diciembre de 1985 a las 12 horas de su mañana e, igualmente y para el supuesto de que también en ésta no hubiera postores, se señala la tercera, sin sujeción a tipo, para el próximo día 24 de Enero de 1986 a las 12 horas de su mañana.